

ARTURO DUQUE GAVIRIA

Ingeniero Industrial  
Abogado Titulado  
Especialista en Derecho Administrativo,  
Derecho Laboral y Seguridad Social

Señores  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas  
Alcaldía  
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 18880-2017  
Fecha: 21/04/2017 15:17:34  
Recibido por JOSE OYER BUENAGUARDIA  
Destino: 2.13.4. Tesorería General  
Anexo: 5

Actuación: Derecho de Petición de Desembargo en Proceso de  
Jurisdicción Coactiva  
Demandante: Municipio de Pereira  
Demandado: Ana Grace Arango de Sierra C. C. 24.891.722

ANA GRACE ARANGO DE SIERRA, persona mayor, identificada con la C. C. 24.891.722 de Pereira, aconsejada y asesorada por el abogado ARTURO DUQUE GAVIRIA, persona mayor de edad y vecina de Pereira, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, quine firma coadyuvando el presente documento, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito solicito el desembargo y devolucion de los dineros embargados en mi cuenta del Banco COLPATRIA, para lo cual someto a su consideración los siguientes puntos

1. El inmueble matrícula 290-61585 y registro catastral 01-05-100-022, NO ES DE MI PROPIEDAD, el fue vendido a la señora MYRIAM CARVAJAL SALAZAR con escritura 2698 del 2/6/1989 de la notaría Primera del Círculo de Pereira
2. El 14 de marzo de 2011 con oficio cuya copia adjunto se le pidió al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI que modificara el registro catastral del predio ficha catastral número 01-05-100-022 y matrícula inmobiliaria 290-61585 al nombre del verdadero propietario, la señora Myriam Carvajal Salazar.
3. El 23 de marzo de 2011, el IGAC envió oficio a esta ciudadana, ANA GRACE ARANGO DE SIERRA, donde informa que con la resolución 131 de 2011 se dio cambio del propietario en el predio 01-05-0100-0022-000, y dice que tal resolución fue enviada a la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira
4. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pereira, en dos ocasiones y por error ha embargado mis cuentas corrientes y de ahorro, debido a deudas

fiscales del inmueble ficha catastral número 01-05-100-022 y matrícula inmobiliaria 290-61585, inmueble que no es de mi propiedad como aparece en las pruebas que adjunté en su debido momento y que hoy de nuevo adoso

5. El 18 de marzo de 2014, La Secretaria de Hacienda del municipio de Pereira envió oficio al Banco Colpatría ordenando el desembargo de mi cuenta y aceptando en tal documento que ANA GRACE ARANGO DE SIERRA no es la propietaria del inmueble ficha catastral número 01-05-100-022 y matrícula inmobiliaria 290-61585
6. De nuevo y cometiendo un error, el cual me perjudica enormemente, tanto financieramente como en mi buen nombre, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira embarga mi cuenta del Banco Colpatría.

Por todo lo anterior debo pedir de manera respetuosa al señor Alcalde como representante legal del Municipio de Pereira, ordene a quien corresponda, levantar inmediatamente el embargo que pesa sobre mis cuentas del Banco Colpatría y hacer la devolución correspondiente y abstenerse de seguir embargando mis cuentas por deudas fiscales de bienes que no son de mi propiedad.

#### PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia de Certificado de tradición del inmueble matrícula 290-61585 y registro catastral 01-05-100-022, el cual con anotación 004 aparece que fue vendido a la señora MYRIAM CARVAJAL SALAZAR con escritura 2698 del 2/6/1989 de la notaría Primera del Circulo de Pereira
2. Coia de oficio del 14 de marzo de 2011 con el cual se le pidió al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI que modificara el registro catastral del predio ficha catastral número 01-05-100-022 y matrícula inmobiliaria 290-61585 al nombre del verdadero propietario, ña señora Myriam Carvajal Salazar
3. Copia de oficio del 23 de marzo de 2011, con el cual el IGAC informó a esta ciudadana, ANA GRACE ARANGO DE SIERRA, que con la resolución 131 de 2011 se dio cambio del propietario en el predio 01-05-0100-0022-000, cuya resolución fue enviada a la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira

ARTURO DUQUE GAVIRIA

Ingeniero Industrial  
Abogado Titulado  
Especialista en Derecho Administrativo,  
Derecho Laboral y Seguridad Social

---

4. Copia del oficio del 18 de marzo de 2014, donde La Secretaria de Hacienda del municipio de Pereira informa al Banco Colpatría que debe desembargar mi cuenta y aceptando en tal documento que ANA GRACE ARANGO DE SIERRA no es la propietaria del inmueble ficha catastral número 01-05-100-022 y matrícula inmobiliaria 290-61585

Atentamente,

ANA GRACE ARANGO DE SIERRA  
C. C. 24.891.722 de Pereira

Coadyuvo:



ARTURO DUQUE GAVIRIA  
C. C. 10.079.821 de Pereira  
T. P. 128.470 del C. S. de la J.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	21 de abril de 2017	<b>Número de radicado:</b>	18880
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ARTURO DUQUE GAVIRIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	5
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o), MARIA CRISTINA GAITAN GALLEGU - CONTRATISTA	<b>Copia a:</b>	-

